

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00018 formulada por JOSE ALEJANDRO ARIZA en contra del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE IPIALES Y OTRO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 4 de marzo de 2022, el cual, DISPONE:

“PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela presentada por el señor José Alejandro Ariza, en contra del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Ipiales y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, por la presunta violación del derecho fundamental arriba citado. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. TERCERO. - Con el fin de establecer, si efectivamente se ha vulnerado el derecho invocado por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar a los accionados, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela. Para tal efecto, se hará entrega de una copia del escrito de la demanda y sus anexos. CUARTO. – VINCÚLESE al trámite a la señora María Rosa Acuña Navarro, así como a la Defensoría de Familia y a la Procuraduría Delegada para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia. Se les informará que, si a bien tienen, pueden intervenir en el presente trámite en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes correspondientes. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. QUINTO. - REQUERIR al Juzgado accionado para que remita copia, en medio magnético, de los procesos en los que intervenga el aquí accionante, así como una certificación donde conste el estado de los mismos.”

Para NOTIFICAR el presente auto, a todos aquellos que tengan interés en la presente tutela, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 7 de marzo de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario